



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1371/2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/10, 1235/12, 1255/12 la 1046/11, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que la de la Ley 3318, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 7), dispuso que el personal de los juzgados, fiscalías y defensorías que se integren a partir de la sanción de la presente ley, se conformará con al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura

Que a efectos de dar cumplimiento con la norma citada se dictaron las Resoluciones de Presidencia Nros. 1235 y 1255/12 disponiendo el pase del personal tanto al Ministerio Público como a los nuevos Juzgados

Que, en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de todas las áreas administrativas surge la necesidad de efectuar una modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1º: Modificar el Art. 45 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 45 Departamento Financiero Contable**  
Funciones:

- 45.1. Efectuar el procedimiento de liquidación de pago a proveedores por compra de bienes y servicios, así como de locación de bienes muebles, inmuebles, obras y servicios.
- 45.2. Emitir la correspondiente Orden de Pago y efectuar el cálculo de las retenciones impositivas que pudieren corresponder.
- 45.3. Emitir la Orden de Pago correspondiente a la liquidación de haberes, retenciones y cargas sociales liquidadas por el área competente, conforme con las reglamentaciones en vigor.
- 45.4. Aprobar la rendición de Cajas Chicas y Fondos Permanentes, emitiendo las Órdenes de pago tanto para la asignación inicial de fondos como para las reposiciones posteriores.
- 45.5. Efectuar las registraciones contables que permitan obtener Estados Contables y Financieros del Poder Judicial.
- 45.6. Efectuar las registraciones de altas, bajas y transferencias de bienes muebles del Poder Judicial.
- 45.7. Llevar un registro de los funcionarios o empleados encargados de custodiar los bienes del Poder Judicial.
- 45.8. Confeccionar el inventario físico anual.



Art. 2º: Modificar el Art. 46 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 46 Oficinas del Departamento Financiero-Contable**

El Departamento Financiero-Contable tiene una estructura compuesta por tres (3) Oficinas a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento cada una.

Art. 3º: Derogar el Art. 47 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, "Oficina de Seguimiento Presupuestario".

Art. 4º: Incorporar como Art. 47 ter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 47 ter Oficina de Pagos**

Funciones:

47.1. Supervisar el procedimiento de liquidación de pago a proveedores por compra de bienes y servicios, así como de locación de bienes muebles, inmuebles, obras y servicios.

47.2. Intervenir la correspondiente Orden de Pago y el cálculo de las retenciones impositivas que pudieren corresponder.

47.3 Intervenir la Orden de Pago correspondiente a la liquidación de haberes, retenciones y cargas sociales liquidadas por el área competente, conforme con las reglamentaciones en vigor.

47.4. Supervisar la rendición de Cajas Chicas y Fondos Permanentes, emitiendo las Órdenes de pago tanto para la asignación inicial de fondos como para las reposiciones posteriores.

Art. 5º: Incorporar como Art. 47 quarter del Anexo A de la resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 47 quater Oficina Patrimonio e Inventario**

Funciones:

47 quater 1. Mantener actualizados los registros de bienes muebles del patrimonio del Consejo de la Magistratura y los inventarios de los mismos, con su correspondiente valoración actualizada.

47 quater 2. Registrar los formularios de Altas, Bajas, Transferencia de Bienes, confeccionar pedidos de informe, y actualización de la base de datos de administración y control de bienes.

47 quater 3. Elaboración de los proyectos de actos administrativos (resoluciones), en los casos que corresponda.

47 quater 4. Efectuar controles periódicos de los bienes asignados a las distintas dependencias.

47 quater 5. Preparar las instrucciones y materiales necesarios para la toma de inventarios.

47 quater 6. Diagramar y poner en uso todo tipo de formularios necesarios para el inventario y la registración de bienes muebles previa comunicación a la Comisión de Administración Financiera.

47 quater 7. Cumplir con las demás funciones que se le encomiende y/o que considere necesario para la protección del patrimonio del Consejo de la Magistratura.

47 quater 8. Confeccionar el inventario físico anual.

Art. 6º: Incorporar como Art. 44 bis del Anexo A de la resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 44 bis Oficina del Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria**

El Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento.

Art. 7º: Incorporar como Art. 44 ter del Anexo A de la resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

**Art. 44 ter Oficina de Seguimiento Presupuestario**

Funciones:

44 ter.1. Analizar la ejecución del presupuesto en curso, para lo cual se deberá considerar los compromisos contraídos y los gastos ya devengados.

44 ter 2. Realizar informes de ejecución presupuestaria de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 70.

44 ter 3. Analizar el crédito vigente y proponer a la Dirección las reasignaciones presupuestarias que considere convenientes para una mejor administración del presupuesto.

44 ter.4. Remitir al Departamento de Asignación e Imputación Contable las solicitudes de compromisos presupuestarios, informadas por diferentes áreas, que afecten la programación de los presupuestos de los próximos años.

44 ter 5. Registrar los créditos presupuestarios por partidas asignadas por la ley de presupuesto y las modificaciones efectuadas a la misma.

44 ter 6. Efectuar las registraciones correspondientes a la ejecución presupuestaria del Poder Judicial.



44 ter.7. Realizar el control de variaciones en la ejecución a fin de proponer reasignaciones presupuestarias.

44 ter.8. Efectuar las registraciones presupuestarias correspondientes a ingresos propios del Poder Judicial.

Art. 8º: Designar a la Cdora. Gabriela Carla Roldán, LP 790, como 2º Jefa a cargo de la Oficina de Seguimiento Presupuestario, con categoría 9.

Art. 9º: Designar a la agente Silvana Marcela Dávila, LP 658, como 2º Jefa a cargo de la Oficina de Patrimonio e Inventario, con categoría 9.

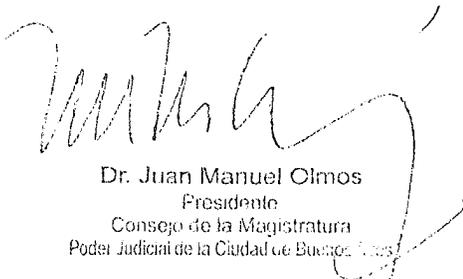
Art. 9º: Designar a la agente María Laura Estévez Montal, LP 667, como 2º Jefa a cargo de la Oficina de Pagos, con categoría 9.

Art. 10º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Art. 11º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/9, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 12º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1321 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires